

“Las Candidaturas independientes en el Sistema Electoral salvadoreño”

Odaly Lissette Sánchez de Rodríguez
(El Salvador)



Maestría en
**Ciencia Política
y Gestión Pública**

LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL SISTEMA ELECTORAL SALVADOREÑO

Odaly Lissette Sánchez de Rodríguez

RESUMEN

A partir de la necesidad de una cultura política y el estudio de las figuras que se enmarcan en este ámbito, se presenta un estudio de las candidaturas independientes en el sistema electoral salvadoreño en el marco de las elecciones de diputados a la Asamblea Legislativa de El Salvador, esto como una figura controversial y nueva en el ámbito político que merece atención académica. Las candidaturas independientes rompen con las figuras habituales ligadas a los partidos políticos ya que plantean la posibilidad de no responder a una estructura política, se vuelven una opción viable al desencanto de la población con dichos partidos y permiten la participación política de ciudadanos que no ven la posibilidad de llegar al poder a través de formas tradicionales. No obstante, a pesar de la posibilidad de ello, en el juego electoral, los candidatos independientes enfrentan diferentes retos: desde su admisibilidad y credibilidad ante la ciudadanía, hasta la competencia con grandes maquinarias políticas de mayor poder territorial y económico. Es por esta razón que, en el presente artículo, se realizará un análisis que iniciará contextualizando las reformas electorales que permitieron las candidaturas no partidarias, el marco doctrinario que busca delimitar conceptos importantes para el análisis y las conclusiones sobre las candidaturas no partidarias en el sistema electoral salvadoreño.

PALABRAS CLAVE: candidaturas independientes - Asamblea Legislativa - sistema electoral salvadoreño - diputados - política - elecciones parlamentarias.

THE INDEPENDENT CANDIDACIES IN THE SALVADORAN ELECTORAL SYSTEM

Odaly Lissette Sánchez de Rodríguez

ABSTRACT

Based on the need for a political culture and the study of the figures that are framed in this field, a study of independent candidacies in the Salvadoran electoral system is presented in the context of the elections of deputies to the Legislative Assembly of El Salvador, this as a controversial and new figure in the political field that deserves academic attention. Independent candidacies break with the usual figures linked to political parties since it raises the possibility of not responding to a political structure, they become a viable option to the disenchantment of the population with those parties and allow the participation of citizens in politics who do not see the possibility of reaching power through traditional forms. However, despite this possibility, in the electoral game, the independent candidates face challenges: from their admissibility and credibility before the citizens to the competition with large political machineries of greater territorial and economic power. For that reason, in this article, an analysis will be carried that will begin by contextualizing the electoral reforms that allowed non-partisan candidacies, the doctrinal framework that seeks to delimit important concepts for the analysis and the conclusions on non-partisan candidacies in the Salvadoran electoral system.

KEYWORDS: independent candidacies - Legislative Assembly - Salvadoran electoral system - deputies - politics - parliamentary elections.

Las Candidaturas independientes en el Sistema Electoral salvadoreño

“Nos enfrentamos a nuevos escenarios políticos que requieren una mayor preparación de la academia”

Odaly Lissette Sánchez de Rodríguez¹
(El Salvador)

Introducción

La política latinoamericana ha sufrido las acometidas de la corrupción, las críticas al financiamiento de los partidos políticos y el surgimiento de figuras presidenciales que buscan un control total del gobierno, debilitando en consecuencia las instituciones a su alrededor, todo ello activando el rol de los órganos legislativos como figuras de oposición. Según el Centro de Estudios Latinoamericanos, que mide el nivel de corrupción en países latinoamericanos, reflejan a países como El Salvador, Colombia y Brasil con un 70 %, Guatemala un 74 %, Honduras un 75 %, Nicaragua y México con un

¹ Licenciada en Ciencias Jurídicas con honores por la Universidad de El Salvador, con una Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública, Abogado y Notario de la República de El Salvador. Investigadora en la Unidad de Investigación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador e investigadora acreditada por el CONACYT.

80 % y Venezuela con un 96 % para el año 2019.²

Estos datos resultan alarmantes, ya que son reflejo de las tensiones y debilitamiento de las instituciones que golpean su credibilidad frente a la población; pero no solo la corrupción es un problema que aqueja a la región, sino también la falta de una cultura política de consensos que permita trabajar en pro de la democracia; que permita mostrar una madurez de los partidos políticos, alejándolos de las contiendas constantes por el electorado y de las luchas por reflejar mediáticamente a buenos y malos en la política, sino que muestre la apertura a consensos para crecer y fortalecer las instituciones.

A partir de esta realidad, se ha buscado por parte de los participantes en la política, nuevas figuras que desliguen sus candidaturas de los partidos políticos tradicionales, planteándose la posibilidad de candidaturas independientes, es decir, que no respondan a una estructura política, como una opción viable al desencanto de la población con los partidos políticos y permitiendo la participación de ciudadanos en la política que no ven la posibilidad de llegar al poder a través de las formas tradicionales.

A la vez, en las figura de las candidaturas independientes, también los diputados que han tenido algún conflicto interno con el partido político que los llevó en comicios pasados y que no ven ya la forma de mantenerse en la línea de su fracción política, por haberse opuesto a la forma de votar de su partido en la Asamblea Legislativa, ven hoy por hoy la oportunidad de mantenerse en el cargo a través de candidaturas independientes, entendiendo que tienen un caudal de votos que los respalda y que ya no es indispensable llegar a un curul a través de un partido político.

“...la eliminación del monopolio de la presentación de las candidaturas por parte de los institutos políticos ha estado acompañada de la creación de nuevas figuras institucionales, como los movimientos independientes en Ecuador, las agrupaciones de independientes en Perú, las asociaciones políticas en Bolivia, los grupos de

2 Centro de Estudios Latinoamericanos, “Indicador de corrupción para América Latina CESLA 2019” (Universidad Autónoma de Madrid, 2019), <https://www.cesla.com/pdfs/Informe-de-corrupcion-en-Latinoamerica.pdf>.

*electores en Venezuela y las candidaturas independientes en Colombia, El Salvador o México”.*³

Es a partir de estas nuevas modalidades de representación política, que es importante el análisis de la figura de las candidaturas independientes dentro del sistema electoral; por lo cual, en El Salvador, al ser una figura reciente, merece un estudio detallado de lo que son y cómo se incorporan a la realidad política actual, así como la existencia de ventajas y desventajas en su utilización.

Es así que se presenta a continuación un análisis que iniciará contextualizando las reformas electorales que permitieron las candidaturas no partidarias, un marco doctrinario que busca delimitar conceptos importantes para el análisis y finalmente las conclusiones sobre las candidaturas no partidarias en el sistema electoral salvadoreño.

Desarrollo

1. Contexto salvadoreño

El Salvador se encuentra frente a reformas electorales importantes, las cuales han llevado a nuevas configuraciones en el actuar político de los partidos, sumado a ello, existe actualmente una crisis de los partidos clásicos que venían gobernando El Salvador desde hace más de 30 años, específicamente el Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA y el Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, los cuales se mostraban como máquinas políticas que impedían el surgimiento de partidos pequeños y que su organización territorial les aseguraba victorias. Es hasta el año 2019, cuando se da un cambio en la presidencia de la República de El Salvador, que, a pesar de sus críticas, no deja de ser una ruptura histórica, pues se rompe con los partidos tradicionales y le da un fuerte golpe al ganar las elecciones presidenciales a los partidos clásicos.

3 Flavia Freidenberg et al., *Cuando la ciudadanía toma las riendas: desafíos de las candidaturas independientes : comentario a las sentencias SUP-RAP-92/2014 y acumulados SUP-RAP-95/2014, SUP-RAP-96/2014*, 2017.

Adicionalmente se observa la importante victoria en el ámbito legislativo, puesto que, la mayoría partidaria la obtuvo el nuevo partido político Nuevas Ideas, siendo el líder del mismo el presidente Nayib Bukele. Por ello, para el año 2019 se refleja cómo los partidos ARENA y FMLN, de manera pública, van perdiendo credibilidad con la población, debido a los altos niveles de corrupción que mostraron en sus administraciones, incluso teniendo en la actualidad ex presidentes y miembros de sus gabinetes presidenciales sentenciados a prisión y otros prófugos de la justicia, los cuales son sentenciados socialmente a través de las redes sociales.

Este ámbito se ha vuelto un nuevo medio de control y divulgación del accionar de los miembros de los partidos políticos. Es decir, la modernidad digital, el acceso a redes sociales por todos los estratos sociales, la facilidad de conectividad, ha vuelto la información en todos los ámbitos más fluida y la información política no es la excepción. Los medios de comunicación digital y las redes sociales, han sido una nueva plataforma para la divulgación de fotografías, videos, etc., donde se muestra la corrupción en el manejo de los partidos políticos y que ha desmejorado la credibilidad de los mismos en un corto tiempo. Por este motivo, se da paso a nuevas candidaturas, no solo de los partidos pequeños o del centro, sino también a lo que se le llama “candidaturas independientes”, que están siendo el refugio de diputados que dejan los barcos de sus partidos que se están hundiendo y de otras personas que desean participar en política sin manchar su nombre a través de las opciones políticas actuales.

Cabe aclarar que no se puede negar el papel crucial de los partidos políticos en la democracia salvadoreña, pero que, al día de hoy, necesitan analizar su papel de representación y mediación entre la población y el poder que ostentan.

“Es cierto que en el presente no cabe desconocer la función mediadora, articuladora, que cumplen los partidos en la representación política. Esa importante función incluso les está reconocida de manera expresa en casi todas las constituciones

latinoamericanas".⁴

En El Salvador la elección de diputados a la Asamblea Legislativa por regla general era por medio de los Partidos Políticos y es a través de la activación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que se inicia un recurso de inconstitucionalidad en el año 2009, donde un ciudadano expresó:

"Los requisitos exigidos por nuestra Constitución para ser candidato a diputado (de la Asamblea Legislativa o del Parlamento Centroamericano [PARLACEN]). No se demanda el estar afiliado a uno de los partidos políticos reconocidos legalmente ni se deja al legislador secundario la facultad de adicionarle más requisitos, como en el caso de los concejos municipales. Los arts. 211 y 215 inc. 2º núm. 3 del CE, al exigir la postulación por un partido político para ser candidato a diputado al PARLACEN y a la Asamblea Legislativa, violan el art. 126 Cn., que establece de manera taxativa los requisitos que se deben reunir para ser inscrito en dicha candidatura. Por tanto, solicitó que se declare la inconstitucionalidad de ambas disposiciones del CE".⁵

A partir de ello, la Sala de lo Constitucional realiza cambios importantes al sistema electoral, manifestando que la dimensión pasiva del derecho al sufragio implica también el derecho a ser elegible a un cargo público y por lo cual, su importancia es que todos los ciudadanos sin distinción alguna tengan la posibilidad de ejercerlo, ya que la participación del ciudadano en la vida pública constituye la esencia de la democracia, por encima de los partidos políticos y de grupos con intereses particulares, manifestando la Sala de lo Constitucional en la sentencia 61-2009:

4 Manuel Aragón, "Derecho de Sufragio: principio y función", en *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina*, 2a ed., Colección Política y Derecho (México: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, International IDEA, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, 2007).

5 Sala de lo Constitucional, *Sentencia de Inconstitucionalidad, Ref. 61-2009* (El Salvador: Corte Suprema de Justicia, 2009), https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/8_2010/654cb2c2-4b6f-48ac-aa6e-9c242083fab2.pdf.

*“Por todas las razones anteriores, se concluye que los arts. 211 inc. 1º y 215 inc. 2º núm. 3 del CE admiten una interpretación conforme con los arts. 72 ord. 3º y 126 Cn., en el sentido de que: (i) la mención expresa del partido político postulante o la certificación del punto de acta en el que conste la postulación por el partido político correspondiente sólo se exigirán a los candidatos a diputado de la Asamblea Legislativa y del PARLACEN que opten por presentar su candidatura a través de un partido político; y (ii) los candidatos a diputado de la Asamblea Legislativa y del PARLACEN también pueden presentarse en su condición de ciudadanos, individualmente (“candidatos independientes”) o asociados con otros (movimientos cívicos), o, tratándose de miembros de grupos específicos de la sociedad, pueden presentarse como candidatos sin la mediación de los partidos políticos, conforme lo establezca la ley. En consecuencia, los arts. 211 inc. 1º y 215 inc. 2º núm. 3 del CE, interpretados de la forma expuesta, no son inconstitucionales, y así deberá declararse en esta sentencia”.*⁶

También la Sala de lo Constitucional establece que se deben hacer las reformas necesarias por parte de la Asamblea Legislativa a fin de permitir las candidaturas independientes; a partir de ello se realiza en el Decreto Legislativo N° 413 del 25 de julio del año 2013, donde se promulgó un nuevo Código Electoral que contenía las candidaturas independientes, terminando con el monopolio de las candidaturas a la Asamblea Legislativa a través de los partidos políticos. Ello dio paso a un sistema mixto que permitió las candidaturas para la Asamblea Legislativa y al Parlamento Centroamericano por medio de los partidos políticos y las candidaturas independientes.

Es así, como para las elecciones a diputados a la Asamblea Legislativa de El Salvador del año 2018, se obtuvo un diputado independiente por el departamento de San Salvador.⁷

6 *Ibíd.*

7 *Vid. El primer diputado independiente salvadoreño dice que será la voz de los ciudadanos, www.efe.com, accedido 30 de marzo de 2022, <http://www.efe.com/efe/america/politica/el-primer-diputado-independiente-salvadoreno-dice-que-sera-la-voz-de-los-ciudadanos/20000035-3601359>.*

*“Los candidatos no partidarios, por disposición de una sentencia de la Sala de lo Constitucional (sentencia de inconstitucionalidad 59-2014), compiten en una misma lista como los partidos políticos en cada circunscripción. En las elecciones de 2018 se inscribieron 4 candidatos. El escaño que ganaron fue en la circunscripción de San Salvador y fue otorgado a Leonardo Bonilla, ubicado en la segunda posición, porque tenía la mayor cantidad de marcas (ver cuadro 14). La brecha entre el primer perdedor y el último ganador fue de 3,040 marcas de preferencia”.*⁸

A partir de ello, es importante manifestar que dentro de las obligaciones que se impone por ley a las candidaturas independientes, por medio del Decreto Legislativo N° 555, del año 2011, el cual contiene las Disposiciones para la Postulación de Candidaturas no Partidarias en las Elecciones Legislativas, se encuentra el proceso de recolección de firmas para inscribir su candidatura, que se establece según la circunscripciones electorales que van desde seis mil firmas a doce mil; la regulación de la conformación de grupos de apoyo a la candidatura y la prohibición de que lo conformen personas jurídicas de cualquier naturaleza; también exige un proyecto de presupuesto de su campaña, avalado por un contador autorizado, etc., entendiéndose que son retos jurídicos para la conformación de este tipo de candidaturas, que conllevan un trabajo para el candidato y un costo económico.

Para el año 2021, se establecieron nuevos retos para las candidaturas independientes, pues se realizaron reformas electorales en el año 2019, las cuales se vieron favorables para los partidos políticos y buscaban cerrar la brecha a las nuevas candidaturas que no son parte de ellos.

En las reformas se les prohibió hacer alianzas o coaliciones con otras candidaturas independientes, las firmas que respaldaban su candidatura no podrían pertenecer a otro candidato independiente;⁹ también respecto a la

8 Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social, “Las listas abiertas y el “voto cruzado”. Un análisis comparado entre las elecciones 2015-2018”, *Departamento de Estudios Políticos, Serie de investigación* (2019).

9 Decreto Legislativo N° 294, *Reformas a las disposiciones para la postulación de candidaturas no partidarias en las elecciones legislativas* (San Salvador: Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2019).

forma del conteo de votos, las reformas establecieron que:

“determinado el cociente, los partidos políticos o coaliciones tendrán tantos escaños, como veces esté contenido el cociente electoral en el número de votos que hayan obtenido en la circunscripción de que se trate. En el caso de los candidatos y candidatas no partidarios, resultará electo quien o quienes, con los votos directos hacia su candidatura, haya obtenido el cociente electoral determinado para su circunscripción. En ningún caso pueden sumarse a una candidatura no partidaria los votos obtenidos por otra candidatura del mismo tipo”; “c. Si uno o más partidos políticos, coaliciones o candidatos y candidatas no partidarios no alcanzaren el cociente electoral, se tomarán sus votos como residuos. Si faltare un escaño que asignar, lo ganará el partido político, coalición o candidato o candidata no partidario, que hubiere obtenido el residuo mayor; si faltaren dos, el segundo lo ganará el partido político, coalición o candidato o candidata no partidario que siga con mayor residuo y así sucesivamente. En el caso de las candidaturas no partidarias, para la asignación de escaños se deberán sumar únicamente los votos obtenidos directamente de su candidatura individual”.¹⁰

De esta forma los mismos partidos políticos a través de la potestad legislativa blindaron la participación a las candidaturas independientes, desfavoreciendo la ley, a través de mecanismos más difíciles de superar para una persona candidata que no ostenta una maquinaria política como los partidos políticos tradicionales, debilitando la posibilidad que a través de los residuos de votos de otros candidatos, como es el caso en el año 2018, una candidatura independiente pueda llegar al cargo de diputado.

¹⁰ Decreto Legislativo N° 295, *Reformas al Código Electoral* (San Salvador: Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2019).

2. Marco doctrinario: Candidaturas independientes

Tal como se ha manifestado anteriormente, la pérdida de credibilidad de los partidos políticos y el interés de mayor representación han permitido que a partir de reformas electorales se creen nuevos mecanismos de participación, como lo son las candidaturas independientes, asegurando el derecho a la participación ciudadana como candidatos a la Asamblea Legislativa sin tener que pasar por elecciones internas de un partido, que muchas veces son criticadas por su poca apertura a nuevas candidaturas. Cabe señalar que, en el caso de El Salvador, este cambio del sistema electoral se logró a través de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia como máximo intérprete de la Constitución y garante de los derechos en ella proclamados.

Las candidaturas políticas son el medio a través del cual, las personas aptas para la contienda electoral, realizan su oferta política a la población, a través de un partido político, para que ésta decida dar su voto de confianza a su postulación. Para algunos autores como Hernández Olmos, los candidatos son *“aquellas personas que habiendo cumplido ciertos requisitos, son propuestas a un determinado cargo público, los cuales ostentan diferentes programas políticos y podrán ser elegidos mediante sufragio universal”*.¹¹

Pasando ya a la singularidad de las candidaturas independientes, se encuentran otros conceptos que servirán para el análisis:

“Las candidaturas son las ofertas políticas diferenciadas sobre las que han de decidir los electores. La forma más tradicional de presentación de candidaturas es realizada por partidos políticos, situación que se mantiene en numerosas legislaciones electorales Iberoamericana... Sin embargo, existen otras legislaciones que han ido modificando este criterio para reconocer el derecho de agrupaciones independientes o a personas naturales el derecho de presentación de candidaturas”.¹²

11 Mariana Hernández Olmos, *La importancia de las candidaturas independientes*, Cuadernos de divulgación de la justicia electoral 12 (México, D.F: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2011).

12 *Diccionario electoral* (San José, Costa Rica: CAPEL, 1989).

Es así que esta definición puede ser apegada al caso salvadoreño, pues es un país donde las reglamentaciones se han modificado para permitir las candidaturas independientes, llevando aproximadamente dos legislaturas que lo permiten.

*“Las candidaturas ciudadanas son las postulaciones a cargos públicos en las que los partidos políticos no tienen una intervención parcial o complementaria, y con ellas los ciudadanos ejercen sus derechos políticos – sin impedimento de que puedan ser apoyadas por grupos de ciudadanos, grupos políticos o asociaciones civiles”.*¹³

De esta forma se realizan candidaturas personalizadas que están fuera del control y la regulación específica de los partidos políticos, abriendo paso a grupos de ciudadanos que no necesariamente son partidos políticos, pero que pueden apoyar una candidatura independiente por algún fin común de representación.

*“Se entiende que, desde una visión legal, esas candidaturas son independientes cuando se trata de individuos que participan en las elecciones sin que los respalde un partido político de manera formal ante la organización electoral ni ante el mecanismo del ejercicio del voto (en la boleta o papeleta)”.*¹⁴

Esta última definición parece ser más completa que las ya presentadas, pero también es importante mostrar la definición de las leyes salvadoreñas. En el decreto legislativo N° 555, que determina las “Disposiciones para la postulación de Candidaturas no Partidarias en las Elecciones Legislativa”, el artículo 3, establece dos términos importantes, el de candidato independiente y el de grupo de apoyo:

“Candidata o candidato no partidario: aquella ciudadana o ciudadano que inscribe su candidatura a una diputación, sin encontrarse afiliado ni ser postulado por un

13 Mariana Hernández Olmos, *La importancia de las candidaturas independientes*, Cuadernos de divulgación de la justicia electoral 12 (México, D.F: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2011).

14 Freidenberg et al., *Cuando la ciudadanía toma las riendas*.

partido político, acompañado de su respectivo suplente. Grupo de Apoyo: Es un grupo conformado por un mínimo de diez ciudadanos, residentes en una misma circunscripción electoral departamental, que se constituyen a fin de respaldar una candidatura no partidaria en la circunscripción electoral en la que les corresponde votar. Estos grupos caducan cuando el Tribunal emite la declaración en firme de los resultados electorales de la correspondiente elección legislativa que la motivó, salvo la existencia de obligaciones patrimoniales pendientes de liquidar.”¹⁵

Es así que la característica distintiva de estas candidaturas es ese derecho, no solo a la participación política que usualmente se realiza por medio de los partidos políticos, sino el permitir la postulación a personas que de manera “independiente a un partido político”, puedan optar a ser elegidos por la población para un determinado cargo público; o bien, un determinado grupo organizado, pero sin el fin de llegar a ser partido político, y que busque acompañar a determinadas personas para que puedan ser electas.

Dentro de las ventajas que algunos doctrinarios, como Hernández Olmos, les dan a las candidaturas independientes se encuentra el respeto a los derechos de los ciudadanos, ampliando el espectro de libertades, ya que brinda una igualdad política a los ciudadanos, promoviendo de esta forma los derechos políticos al no cerrar la participación únicamente por la vía de los partidos políticos.¹⁶

Ante estas afirmaciones se encuentra la realidad política salvadoreña, que si bien, tal como la Sala de lo Constitucional lo dijo en las sentencias que se han relacionado al principio de este artículo, es parte del abanico de derechos que tienen los ciudadanos de poder optar a un cargo público en la Asamblea Legislativa y el Parlamento Centroamericano, pero que se enfrenta a la dura realidad de maquinarias políticas, con un alcance económico mucho mayor, con estructuras ya montadas dentro del territorio, que hacen que la lucha en

15 Decreto Legislativo N° 555, *Disposiciones para la postulación de candidaturas no partidarias en las elecciones legislativas* (San Salvador: Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2010), <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/45E06ECC-27EC-49EC-B5D5-5D29814BAD32.pdf>

16 Hernández Olmos, *La importancia de las candidaturas independientes*, 2011.

las elecciones siga siendo desigual.

Por ello, el mero hecho de permitir en la legislación electoral las candidaturas independientes, no asegura que éstas llegarán a tomar un cargo público, ya que, como es el caso de El Salvador, los partidos políticos ya consolidados no harán la batalla más fácil; a la vez, también se da paso a movimientos u otros poderes ocultos, con suficiente poder económico que permitan sostener el costo de las campañas de los diputados independientes y que de esa forma permeen otro tipo de ideologías o interés.

“Definir las candidaturas independientes de manera legal no asegura que los candidatos sean realmente independientes y que no gocen de algún apoyo informal de un partido (por ejemplo, en los casos de quienes antes eran militantes de esas organizaciones y aún mantienen vínculos personales con otros dirigentes del partido, o que su imagen esté asociada a los liderazgos o a la militancia). Precisamente, la dificultad de analizar este fenómeno está en determinar la independencia de estas candidaturas respecto de otros partidos o liderazgos”.¹⁷

Otro punto relevante es la personalización de la política, ya no es importante la plataforma del partido político, sino lo que ofrece la persona que es candidato de manera independiente, pero realmente surge la pregunta

¿Un solo diputado puede realizar promesas de campaña fuertes?

La realidad del panorama político salvadoreño, es que al momento de tomar las decisiones, por ejemplo, en la Asamblea Legislativa, se pide un mínimo de consensos que muchas veces ni los partidos grandes logran obtener, situación que refleja mayor dificultad a un candidato independiente, por lo cual muchas promesas de campaña se esfuman al momento de llegar al cargo. Un ejemplo claro es en la legislatura 2018-2021, el único candidato independiente que logró formar parte de los 84 curules, tenía como promesa de campaña el reducir el número de diputados de la Asamblea Legislativa de 84 a 60, promesa que en el seno de partidos políticos grandes era imposible de cumplir. *“De igual manera, promueve el cambio del Artículo 13, para establecer que la Asamblea esté compuesta por*

¹⁷ Freidenberg et al., *Cuando la ciudadanía toma las riendas*.

*60 diputados y, además, pide que el Tribunal Supremo Electoral determine los límites territoriales de cada una de las circunscripciones”.*¹⁸

Dicha propuesta, no fue bien recibida por los partidos políticos mayoritarios, que se opusieron rotundamente, estancándola. Pero realmente un solo diputado, no podía realizar este tipo de cambios drásticos, aunque mediáticamente fuese aplaudido, era imposible sin un grupo parlamentario que lo acompañara.

La figura de las candidaturas independientes es un avance para la posibilidad de participación política y una posibilidad a nuevos candidatos desde otros sectores de la sociedad, pero deben ser conscientes del reto a seguir y de la necesidad de lograr consensos al interior del órgano legislativo, siendo realistas con las propuestas y su capacidad de incidencia en el poder legislativo.

18 «Comunica» Las Dos Caras de La Propuesta Del Diputado Bonilla», accedido 30 de marzo de 2022, <https://comunica.edu.sv/2019/03/13/las-dos-caras-de-la-propuesta-del-diputado-bonilla/>

Conclusiones

- La admisibilidad de las candidaturas independientes en El Salvador, se une a los derechos de los ciudadanos, en la posibilidad de poder ser candidato a un cargo público en el interior de la Asamblea Legislativa sin las restricciones de un partido político o porque no se siente representado por los que actualmente existen en el espectro político, dándole la oportunidad de participar de forma individual. No obstante, aun con este avance, la lucha electoral no le asegura el poder ganar un escaño, ya sea en la Asamblea Legislativa o el Parlamento Centroamericano.
- Es claro que, para el sistema democrático, el rol de los partidos políticos es sumamente relevante, pero en la medida que pierden su capacidad para ser medios de representación efectivos, que busquen el bienestar social y no de una cúpula de sus partidarios, su papel de representación y canalización de problemas se debilita.
- Mientras esta puerta siga abierta y los partidos políticos en la realidad salvadoreña pierdan credibilidad, las candidaturas independientes que no han resultado tan fructíferas en las elecciones parlamentarias pasadas, pueden despuntar en momentos de convulsiones sociales y desencanto por la política tradicional.
- Las ventajas de las candidaturas de los partidos políticos suelen ser esa posibilidad de rendición de cuentas exigida no solo desde la sociedad, sino dentro de la misma estructura del partido, que es más difícil con las figuras personalizadas de los candidatos, pues es un reto el lograr la fiscalización y rendición de cuentas ya que no cuentan con un aparato organizado que los respalde.
- Los mismos partidos políticos cierran las brechas de manera legal para la posibilidad del surgimiento de candidaturas independientes, pues es difícil que ellos accedan a perder el monopolio en el poder político que les ha costado años estructurar; también refuerzan el

sometimiento de su cúpula partidaria, pues son el mecanismo más fiable para obtener un escaño. Aunque los partidos en El Salvador, mediáticamente son impulsados a renovar sus filas y auguran cambios, en la realidad, sus candidaturas siguen siendo de una cúpula selecta que no quiere la renovación generacional, por lo cual obligan a los nuevos interesados en la política por buscar otras opciones.

- Los costos de las candidaturas también son un punto a considerar, teniendo el derecho, pero no el acceso a campañas en medios de comunicación, el trabajo territorial, etc., situación que conlleva un elevado costo económico que no es fácil de enfrentar desde la posición de un candidato independiente sin el respaldo de un grupo social fuerte.
- El panorama político en las últimas elecciones de la Asamblea Legislativa no fue propicio para una candidatura independiente, pero no obstante a ello, se dio un giro en su composición, pues un nuevo partido junto a nuevas caras en el panorama político ganó las diputaciones.

Bibliografía

- » Aragón, Manuel. «Derecho de Sufragio: principio y función». En *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina*, 2a ed. Colección Política y Derecho. México: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, International IDEA, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, 2007.
- » Centro de Estudios Latinoamericanos. «Indicador de corrupción para América Latina CESLA 2019». Universidad Autónoma de Madrid, 2019. <https://www.cesla.com/pdfs/Informe-de-corrupcion-en-Latinoamerica.pdf>.
- » «Comunica» Las Dos Caras de La Propuesta Del Diputado Bonilla». Accedido 30 de marzo de 2022. <https://comunica.edu.sv/2019/03/13/las-dos-caras-de-la-propuesta-del-diputado-bonilla/>.
- » Decreto Legislativo N° 294. *Reformas a las disposiciones para la postulación de candidaturas no partidarias en las elecciones legislativas*. San Salvador: Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2019.
- » Decreto Legislativo N° 295. *Reformas al Código Electoral*. San Salvador: Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2019.
- » Decreto Legislativo N° 555. *Disposiciones para la postulación de candidaturas no partidarias en las elecciones legislativas*. San Salvador: Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2010. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/45E06ECC-27EC-49EC-B5D5-5D29814BAD32.pdf>.
- » *Diccionario electoral*. San José, Costa Rica: CAPEL, 1989.
- » www.efe.com. «El primer diputado independiente salvadoreño dice que será la voz de los ciudadanos». Accedido 30 de marzo de 2022. <http://www.efe.com/efe/america/politica/el-primer-diputado-independiente-salvadoreno-dice-que-sera-la-voz-de-los-ciudadanos/20000035-3601359>.
- » Freidenberg, Flavia, David Piedras Encino, México, y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Cuando la ciudadanía toma las riendas: desafíos de las candidaturas independientes: comentario a las sentencias SUP-RAP-92/2014 y acumulados SUP-RAP-95/2014, SUP-RAP-96/2014*, 2017.
- » Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social. «Las listas abiertas y el “voto cruzado”. Un análisis comparado entre las elecciones 2015-2018». *Departamento de Estudios Políticos*, Serie de investigación, 2019.
- » Hernández Olmos, Mariana. *La importancia de las candidaturas independientes*. Cuadernos de divulgación de la justicia electoral 12. México, D.F: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2011.
- » *La importancia de las candidaturas independientes*. Cuadernos de divulgación de la justicia electoral 12. México, D.F: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2011.
- » Sala de lo Constitucional. *Sentencia de Inconstitucionalidad, Ref. 61-2009*. El Salvador: Corte Suprema de Justicia, 2009. https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/8_2010/654cb2c2-4b6f-48ac-aa6e-9c242083fab2.pdf.